

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

181

MADRID NÚMERO 27

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Francisco J. Mendoza Castellano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 169 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Gabriel Goya de Fonseca, contra las empresas “Boabab Borax Gestión Comercial, Sociedad Limitada”, “Impronta Sarasala, Sociedad Limitada”, “Boabab Real Estate, Sociedad Limitada”, y “Bottom Line Asociados Business Management, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado decreto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a las ejecutadas “Boabab Borax Gestión Comercial, Sociedad Limitada”, “Impronta Sarasala, Sociedad Limitada”, “Boabab Real Estate, Sociedad Limitada”, y “Bottom Line Asociados Business Management, Sociedad Anónima”, en situación de insolvencia parcial por importe de 28.025,89 euros de principal, más 5.000 euros presupuestados para intereses y costas provisionales. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de las ejecutadas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación en su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Se hace saber que para la interposición de recurso de reposición contra la presente resolución será precisa la consignación en la “Cuenta de consignaciones y depósitos” de este Juzgado número 2525/0000/64/016911 de la entidad “Banesto”, la cantidad de 25 euros, y ello de conformidad con la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Se hace constar que con la presentación del escrito de interposición del recurso deberá acompañarse resguardo bancario acreditativo de la consignación, y en su defecto, no se admitirá a trámite.

Solo estarán exentos del pago de depósito necesario para la interposición de recursos aquellas personas a las que se les hubiera reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita (artículo 6, párrafo 5, de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita).

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Boabab Borax Gestión Comercial, Sociedad Limitada”, “Impronta Sarasala, Sociedad Limitada”, “Boabab Real Estate, Sociedad Limitada”, y “Bottom Line Asociados Business Management, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de septiembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/33.788/11)